



NUEVO CALENDARIO DE VACUNACIÓN INFANTIL PARA ASTURIAS 2014

Ismael Huerta González.
Servicio de Vigilancia Epidemiológica,
Consejería de Sanidad del Principado de Asturias

El Calendario de Vacunación Infantil, que es uno de los instrumentos fundamentales de intervención en Salud Pública, debe actualizarse periódicamente para adecuarlo, en cada momento, a la situación epidemiológica de las enfermedades prevenibles por vacunación y al desarrollo científico y tecnológico en el campo de las vacunas.

En los últimos años se ha ido desarrollando un proceso de revisión de diferentes aspectos del Calendario de Vacunación Infantil, recomendado a nivel nacional, con la elaboración de diversos informes técnicos de la Ponencia de Programa y Registro de Vacunaciones. Este proceso condujo al acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, a propuesta de la Comisión de Salud Pública, de un calendario común de vacunación infantil del Sistema Nacional de Salud, en dos sesiones celebradas el 29 de febrero de 2012 y el 21 de marzo de 2013.

Con el objetivo de ir aproximándose a éste calendario común, así como de adaptar el calendario a las condiciones particulares de organización y funcionamiento del Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA), como ejecutor básico de las vacunaciones infantiles, la Dirección General de Salud Pública, tras la valoración del Comité Asesor de Vacunaciones del Principado de Asturias, consideró necesario modificar el Calendario oficial de Vacunación Infantil de Asturias y adoptar las actuaciones

de adaptación necesarias. Por ello, la Consejería de Sanidad del Principado de Asturias, a propuesta de la Dirección General de Salud Pública, modifica el Calendario oficial de Vacunación Infantil de Asturias, por Resolución de 21 de octubre de 2013, actualizada por Resolución de 11 de diciembre de 2013, para su **entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2014**, en los términos que se describen a continuación.

1.- Adelantar la 1.ª dosis de vacuna Triple Vírica a los 12 meses de edad

Aunque se ha conseguido eliminar la circulación autóctona del virus de sarampión en España sigue habiendo un riesgo continuado de ocurrencia de casos importados, ya que persiste la circulación del virus en otras zonas del mundo. Aún con altas coberturas de vacunación puede ocurrir una difusión del virus a partir de los casos importados que, si bien se espera que sea limitada, puede poner en riesgo de exposición a los niños que aún no han recibido la primera dosis de vacuna, prevista a los 15 meses de edad como vacuna Triple Vírica (frente al sarampión, la rubéola y la parotiditis), y en los que la enfermedad puede llegar a ser más grave. Dado que esta vacuna puede aplicarse a partir de los 12 meses de edad, sin menoscabo de su eficacia, **se adelanta la primera dosis de la vacuna Triple Vírica de los 15 a los 12 meses de edad** para extender la protección hasta esa edad.

2.- Actualizar la pauta de vacunación frente al meningococo C, aplicándola a los 4 meses, 12 meses y 13 años

Los estudios serológicos de inmunogenicidad de las vacunas conjugadas frente al meningococo C realizados en los últimos años en el Reino Unido, España y Holanda, países donde hace más tiempo que esta vacuna está implantada en sus calendarios de vacunación y donde se han realizado actuaciones de vacunación de barrido en diferentes cohortes, han mostrado la necesidad de actualizar las pautas de uso de estas vacunas.

Los estudios más actuales muestran que la respuesta inmune a la dosis prevista en el segundo año de vida, si bien persiste más tiempo que las del primer año de vida, también declina con el tiempo; aún más, se ha visto que solo las vacunaciones realizadas a partir de los 10 años de edad muestran una persistencia de la respuesta inmune a largo plazo. Es por ello necesario aplicar una nueva dosis de vacuna conjugada frente al meningococo C en la preadolescencia, de manera sistemática, para asegurar un adecuado nivel de inmunidad en los adolescentes y adultos jóvenes, donde ocurre la mayor frecuencia de portadores asintomáticos del germen, y así aumentar la protección general de la población al reducir al mínimo su circulación. Esta vacunación sistemática sustituye a la vacunación de rescate frente al meningococo C, prevista hasta ahora a los 14 años de edad, para los que no hubieran sido vacunados en el segundo año de vida.

Por otro lado se ha comprobado que alguna de las vacunas conjugadas disponibles frente al meningococo C y, especialmente, la vacuna conjugada con toxoide tetánico, presentan una inmunogenicidad suficiente, con una sola dosis en el primer año de vida, para mantener un nivel de protección adecuado hasta recibir la dosis del segundo año de vida.

Por ello, **se actualiza la pauta de vacunación frente al meningococo C aplicando la primera dosis a los 4 meses de edad, la segunda dosis a los 12 meses de edad y una tercera dosis a los 13 años de edad.**

3.- Finalizar la vacunación frente a la hepatitis B a los 13 años

Desde la implantación en Asturias de la vacunación frente a la hepatitis B en el recién nacido, en 1999, han transcurrido los años necesarios para que las cohortes vacunadas al nacimiento hayan alcanzado la edad prevista de vacunación frente a esta enfermedad en la preadolescencia, por lo que **ya no es ne-**

cesario mantener la vacunación frente a la hepatitis B a los 13 años de edad, ya que se ha establecido que la protección vacunal se mantiene en el tiempo. No obstante, sigue siendo necesario asegurar que todas las personas, al finalizar la edad pediátrica, hayan recibido todas las vacunas previstas en el calendario.

4.- Reorganizar las vacunaciones en la preadolescencia

Como consecuencia de lo anterior, y para reorganizar las vacunaciones establecidas en la preadolescencia, **se adelantan a los 13 años de edad las vacunaciones previstas a los 14 años**, con el objetivo de concentrar estas vacunaciones en las edades de revisión pediátrica previstas por el programa del niño sano en Asturias. Esta reorganización permite ajustar el calendario de vacunaciones a la organización funcional del sistema sanitario, mejorando tanto la eficiencia del sistema como la eficacia de la captación de las personas a vacunar y la cobertura final de vacunación.

5.- Establecer actuaciones de adaptación al nuevo calendario

Las nuevas pautas de vacunación, recogidas en el calendario, se iniciarán el 1 de enero de 2014 de manera que:

- Los que **vayan cumpliendo 2 meses** de edad a partir del 1 de enero de 2014 (nacidos a partir del 1 de noviembre de 2013) solo recibirán la primera dosis de MenC a los 4 meses de edad (no recibirán la dosis de los 2 meses) y continuarán con la pauta del nuevo calendario.
- Los que **vayan cumpliendo 12 meses** de edad a partir del 1 de enero de 2014 (nacidos a partir del 1 de enero de 2013) recibirán **una dosis de MenC** (independientemente de las dosis de MenC recibidas anteriormente) **y una dosis de SRP a esa edad.**
- Los que **vayan cumpliendo 15 meses** de edad a partir del 1 de enero de 2014 (nacidos a partir del 1 de octubre de 2012) recibirán **una dosis de MenC y una dosis de SRP a esa edad** (si no las han recibido previamente a partir de los 12 meses de edad), hasta que los que hayan recibido esas dosis a los 12 meses vayan cumpliendo los 15 meses de edad. Esta actuación se completará durante los tres primeros meses de 2014.
- Los que **vayan cumpliendo 13 años de edad** a par-

tir del 1 de enero de 2014 (nacidos a partir del 1 de enero de 2001) recibirán **una dosis de Td y una dosis de MenC** (si no han recibido previamente una dosis de MenC a partir de los 10 años de edad). Además, **las niñas continuarán recibiendo una pauta completa de vacunación frente al VPH** (3 dosis) a esa edad, recomendando que se apliquen simultáneamente más de una de las vacunas previstas en cada acto vacunal (en sitios anatómicos diferentes).

- Los que **vayan a cumplir 14 años de edad** a lo largo de diciembre de 2013 y durante 2014 (nacidos entre el 1 de diciembre de 1999 y el 31 de diciembre de 2000) deberán recibir **una dosis de Td y una dosis de MenC** (si no han recibido previamente una dosis de MenC a partir de los 10 años de edad). Esta actuación se iniciará desde el momento en que entre en vigor esta resolución y deberá completarse durante el año 2014.

Más información

Tanto la Guía Técnica para el nuevo Calendario de Vacunaciones Infantiles en Asturias para 2014, como el material de cartelería se encuentran disponibles en el portal de salud del Principado de Asturias (www.asturias.es) <http://www.asturias.es/portal/site/astursalud> con la siguiente navegación:

- Inicio
- >Profesionales
 - >Práctica Clínica
 - >Programas de detección y prevención
 - >Programas de vacunaciones
 - >Nuevo Calendario de vacunación infantil. Asturias 2014

NUEVO CALENDARIO DE VACUNACIÓN INFANTIL ASTURIAS 2014

Entra en vigor a partir del 1 de enero de 2014 (Resolución de 21 de octubre de 2013 y Resolución de 11 de diciembre de 2013).

Recién nacido	2 meses	4 meses	6 meses	12 meses
HB	DTPa PI Hib HB ⁽¹⁾	DTPa PI Hib	DTPa PI Hib HB	SRP
		MenC		MenC
18 meses	3 años	6 años	10 años	13 años
DTPa PI Hib	SRP	DTPa	Var ⁽²⁾ (2 dosis)	Td
				MenC
				VPH ⁽³⁾ (3 dosis)

(1) Esta dosis puede adelantarse un mes (como mínimo 4 semanas después de la 1ª dosis)

(2) Solo a los que no hayan pasado la enfermedad ni se hayan vacunado anteriormente (pauta de 2 dosis separadas entre sí 1 mes)

(3) Solo a niñas (pauta de 3 dosis, la segunda al mes y la tercera a los 6 meses de la primera)

TIPOS DE VACUNAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

DTPa	Vacuna frente a la difteria, el tétanos y la tosferina (<i>pertussis</i>) acelular
HB	Vacuna frente a la hepatitis vírica tipo B
Hib	Vacuna conjugada frente al <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b
MenC	Vacuna conjugada frente al meningococo del serogrupo C
PI	Vacuna antipoliomielítica inyectable trivalente
SRP	Vacuna frente al sarampión, la rubeola y la parotiditis
Td	Vacuna frente al tétanos y la difteria (tipo adulto)
Var	Vacuna frente a la varicela
VPH	Vacuna frente al virus del papiloma humano

NUEVO CALENDARIO DE VACUNACIÓN INFANTIL PARA ASTURIAS 2014

